



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**COMPRA DIRECTA POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN Y
EJECUCIÓN TRANSPARENTE DEL PRESUPUESTO ELECTORAL PARA ELECCIONES
PRIMARIAS 2025**

No. CD-CNE-PEP-UCCE-012-2025

**FONDOS NACIONALES
PRESUPUESTO ESPECIAL ELECCIONES PRIMARIAS 2025**

**“SERVICIO INTEGRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RADIOFRECUENCIA (RFID),
ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ETIQUETAS DE RADIOFRECUENCIA PARA LA BODEGA TECNOLÓGICA Y LA
BODEGA ELECTORAL EN ELECCIONES PRIMARIAS 2025”**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
Febrero 2025**



CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS COTIZANTES..... | 4 |
| IO-1 LLAMADO A PRESENTAR COTIZACIÓN | 4 |
| IO-2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | 4 |
| IO-3 TIPO DE CONTRATACIÓN..... | 4 |
| IO-4 CONTRATANTE..... | 4 |
| IO-5 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN | 4 |
| IO-6 IDIOMA DE LA COTIZACIÓN..... | 5 |
| IO-7 FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 5 |
| IO-8 NEGOCIACIONES Y FORMALIZACIÓN | 5 |
| IO-9 CONSORCIO (CUANDO APLIQUE)..... | 5 |
| IO-10 ACLARACIONES..... | 5 |
| IO-11 LEYES APLICABLES..... | 6 |
| IO-12 ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN ... | 6 |
| IO-13 PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN..... | 6 |
| IO-14 DOCUMENTACIÓN LEGAL..... | 6 |
| IO-15 INFORMACIÓN TÉCNICA..... | 7 |
| IO-16 IMPUESTOS | 13 |
| IO-17 EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES | 13 |
| IO-18 ADJUDICACIÓN..... | 14 |
| IO-19 SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO | 15 |
| IO-20 FORMA DE PAGO..... | 15 |
| IO-21 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO..... | 15 |
| IO-22 MULTAS | 16 |
| IO-23 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO..... | 16 |
| IO-24 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO..... | 16 |
| IO-25 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO..... | 17 |
| IO-26 GARANTÍA DE CALIDAD | 17 |
| IO-27 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CALIDAD..... | 18 |
| IO-28 TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN | 18 |
| SECCIÓN IX ANEXOS..... | 19 |



| | |
|--|-----------|
| ANEXO 1. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES | 20 |
| ANEXO 2. FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL COTIZANTE | 21 |
| ANEXO 3. FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD | 22 |
| ANEXO 4. FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO | 24 |
| ANEXO 5. FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO (CUANDO APLIQUE) | 25 |
| ANEXO 6. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN NINGUNO DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL TÍTULO XXV RECEPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS DEL CÓDIGO PENAL DE HONDURAS | 26 |
| ANEXO 7 FORMATO DE GARANTÍA DE CALIDAD | 27 |



SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS COTIZANTES.

IO-1 LLAMADO A PRESENTAR COTIZACIÓN

La recepción de las cotizaciones se realizará el día 04 de febrero 2025 hasta las 5:00 p.m., en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral (CNE), Edificio Edificaciones del Río, Colonia el Prado, Frente a SYRE S.A., tercer nivel, oficina de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE).

IO-2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Procedimiento Especial de Compra por Contratación Directa del “SERVICIO INTEGRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RADIOFRECUENCIA (RFID), ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ETIQUETAS DE RADIOFRECUENCIA PARA LA BODEGA TECNOLÓGICA Y LA BODEGA ELECTORAL EN ELECCIONES PRIMARIAS 2025”, tiene como objetivo la implementación de la tecnología RFID en los procesos electorales, que permita al CNE lograr un mecanismo efectivo para asegurar el control y monitoreo en tiempo real de la ubicación de cada maleta electoral y kit tecnológico, desde su distribución hasta su retorno, asegurando la trazabilidad de estos. Con el fin de garantizar el envío de la maleta electoral de acuerdo con lo establecido en los artículos 257, 259 y 282 de la Ley Electoral de Honduras.

IO-3 TIPO DE CONTRATACIÓN

Como resultado de este proceso de contratación directa se celebrará un **Contrato de bienes y servicios** entre el CNE y el cotizante adjudicado para este proceso.

IO-4 CONTRATANTE

El CNE en adelante **EL CONTRATANTE** promueve el Procedimiento Especial de Compra por Contratación Directa **No. CD-CNE-PEP-UCCE-012-2025**, que tiene por objeto la contratación del “SERVICIO INTEGRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RADIOFRECUENCIA (RFID), ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ETIQUETAS DE RADIOFRECUENCIA PARA LA BODEGA TECNOLÓGICA Y LA BODEGA ELECTORAL EN ELECCIONES PRIMARIAS 2025” amparado por la Certificación No. 240-2025 del CNE; según consta el punto VII (Asuntos Electorales) numeral treinta y ocho (38) del Acta No. 05-2025, de fecha veintinueve (29) de enero de 2025, **ACUERDA** en su ordinal PRIMERO: Autorizar el procedimiento de contratación directa.

IO-5 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

Las cotizaciones deberán tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la cotización.



No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los cotizantes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la cotización.

IO-6 IDIOMA DE LA COTIZACIÓN

La cotización deberá presentarse en **español** e incluso la información complementaria como catálogos técnicos, entre otros. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, el cotizantes deberá acompañar la traducción al idioma español.

IO-7 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento de esta contratación proviene de fondos nacionales del presupuesto especial para Elecciones Primarias 2025 según Decreto 82-2024.

IO-8 NEGOCIACIONES Y FORMALIZACIÓN

Conforme al artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, una vez recibida la cotización, a conveniencia del CNE se podrá negociar el precio del contrato con el fin de obtener las condiciones más ventajosas para la Administración.

IO-9 CONSORCIO (CUANDO APLIQUE)

Cada cotizante presentará una sola cotización, ya sea individualmente o como miembro de un consorcio. Si el cotizante es un consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al consorcio. La composición o constitución del consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.

IO-10 ACLARACIONES

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial el documento de contratación directa y que necesite alguna aclaración o que tenga dudas de su significado, deberá solicitar información y/o aclaraciones correspondientes por escrito al correo electrónico licitaciones-ucce@cne.hn y correo institucional ucce@cne.hn, desde la fecha de publicación al 03 de febrero del 2025 hasta las 3:00 p.m., mismas que se le dará respuesta a la brevedad.

Si resultare a juicio del CNE que es necesario hacer alguna aclaración pertinente, se elaborará el respectivo documento de enmienda, o aclaratorias, mismas que se notificarán a los interesados.



IO-11 LEYES APLICABLES.

Regirán el presente proceso; la Ley para la Administración y Ejecución Transparente del Presupuesto Electoral para Elecciones Primarias 2025, demás leyes aplicables y las bases de contratación, con base en las cuales se solucionarán las controversias que se originen en el proceso de contratación.

IO-12 ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN

La presentación de la cotización implica la aceptación incondicional, por parte del cotizante, de todas las disposiciones contenidas en las bases de contratación, así como de las aclaraciones, subsanaciones y enmiendas asociadas a este proceso de contratación. Asimismo, constituye una declaración responsable de que el cotizante cumple plenamente con todas las condiciones y requisitos exigidos para contratar con el CNE.

La cotización deberá ir acompañada de todos los documentos que se indican en las bases de contratación.

IO-13 PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Los cotizantes podrán presentar su cotización de conformidad a las especificaciones técnicas solicitadas, la adjudicación se hará al cotizante que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la cotización de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en estas bases de contratación.

Nota:

Las cotizaciones deberán ser originales, firmadas por el representante legal y con el sello correspondiente, y enviadas en un sobre sellado, dentro de la fecha y hora indicadas según sección IO-1 LLAMADO A PRESENTAR COTIZACIÓN.

IO-14 DOCUMENTACIÓN LEGAL

1. Fotocopia de escritura de constitución de la empresa cotizante ó su equivalente en el país de origen y las modificaciones a dicha escritura debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, acreditando el tracto sucesivo, de existirlo.
2. Documento que acredite en quien recae la representación legal y copia del Documento Nacional de Identificación (DNI) o su equivalente en el país de origen de quien ostente dicha representación.
3. Fotocopia de Registro Tributario Nacional (RTN) o su equivalente de acuerdo con el país de origen de la empresa y del representante legal.
4. Declaración Jurada, de no incurrir en ninguna de las inhabilidades para contratar



- establecidas por leyes nacionales o extranjeras.
5. Declaración Jurada, garantizando la calidad del servicio a brindar.
 6. Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en el Título XXV Receptación y Lavado de Activos del Código Penal de Honduras (Ver anexo 6).
 7. Declaración Jurada indicando que tanto el representante legal como la empresa representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del CNE a las que tenga acceso.
 8. Declaración Jurada de Integridad de la empresa y de su Representante Legal.
 9. Declaración Jurada de que tanto el representante legal como la empresa representada o el consorcio, están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas bases de contratación.
 10. Fotocopia vigente del Permiso de Operación de la Municipalidad o presentar documentación respaldo de que está en trámite o su equivalente en su país de origen.

IO-15 INFORMACIÓN TÉCNICA

El Consejo Nacional Electoral requiere de una solución tecnológica que aplique la tecnología **RFID** en procesos de **logística electoral** siendo una herramienta que permite:

1. Etiquetas RFID para la marcación de los componentes.
2. Puntos de lectura RFID fijos o portátiles para capturar la información de los movimientos de los diferentes elementos que están ingresando o retirándose del punto de control.
3. Almacenamiento de la información que permita filtrar las lecturas generadas desde los lectores y posibilidad de acceso, para entregar los datos al CNE. Dentro de la arquitectura planteada este software se ejecutará en un servidor que estará en comunicación con los lectores y con las terminales portátiles.
4. Interfaz de visualización de los procesos que contempla esta solución tecnológica.

El requerimiento de control y seguimiento de los elementos electorales y kit tecnológico utilizando la tecnología RFID debe permitir el control y manejo óptimo de los diversos componentes que se encuentren en el Centro Logístico Electoral mediante la generación de actas de custodia y generación de reportes en tiempo real de procesos de recepción de material, verificación de contenido y confirmación de despacho de los elementos.

La implementación de esta solución se requiere para:

a) Maleta Electoral:

1. Impresión de etiquetas RFID y entrega a imprentas.
2. Recepción de material electoral por parte de las imprentas con verificación de cantidades y características.
3. Recepción de dispositivos biométricos
4. Comprobación de contenido de la maleta electoral para asegurar que cuente con todos los elementos requeridos en las Juntas Receptoras de Votos (JRV).
5. Bitácora de despacho de vehículos y detalle de material electoral transportado.



6. Registro del retorno de las maletas electorales y kits tecnológicos desde los centros de votación hasta el Centro Logístico Electoral (CLE).
 7. Búsqueda de maletas electorales o elementos específicos de las mismas en zonas de almacenamiento.
- b) Kit Tecnológico:
1. Impresión de etiquetas RFID/código de barra y entrega al CNE.
 2. Verificación de contenido del kit tecnológico según su tipo.
 3. Registro de despacho de kit tecnológico.
 4. Registro de retorno del kit tecnológico.

Solución Requerida

Un sistema de identificación de radio frecuencia que este constituida por los siguiente elementos:

1. Etiquetas RFID para la marcación de los componentes.
2. Puntos de impresión, grabación y asignación de codificación de las etiquetas.
3. Puntos de lectura RFID fijos o portátiles para capturar la información de los movimientos de los diferentes elementos que están ingresando o retirándose del punto de control.
4. Almacenamiento de la información que permita filtrar las lecturas generadas desde los lectores y posibilidad de acceso, para entregar los datos al CNE. Dentro de la arquitectura planteada este software se ejecutará en un servidor que estará en comunicación con los lectores y con las terminales portátiles.
5. Interfaz de visualización de los procesos que contempla esta solución tecnológica.

Etiquetas RFID

Se requiere el uso de etiquetas RFID UHF o similares, con inlays similares al tipo dipolo simple para los paquetes de papeletas y actas, para la maleta electoral y kits tecnológicos a utilizarse etiquetas de mayor tamaño a continuación las cantidades y tamaños requeridos:

Maleta electoral

| Detalle | Medida | Cantidad | Fecha de posible llegada a CLE | Finalización aproximada de impresión |
|------------------------|----------|----------|--------------------------------|--------------------------------------|
| Documentos Electorales | 2"x 0,8" | 300000 | 13-15 de febrero | 24/02/25 |
| Maletas Electorales | 4"x 6" | 30000 | 13-15 de febrero | 24/02/25 |
| Kit de Materiales | 4"x 2" | 30000 | 13-15 de febrero | 24/02/25 |
| Porta Documentos | 4"x 2" | 30000 | 13-15 de febrero | 24/02/25 |



Kit tecnológico

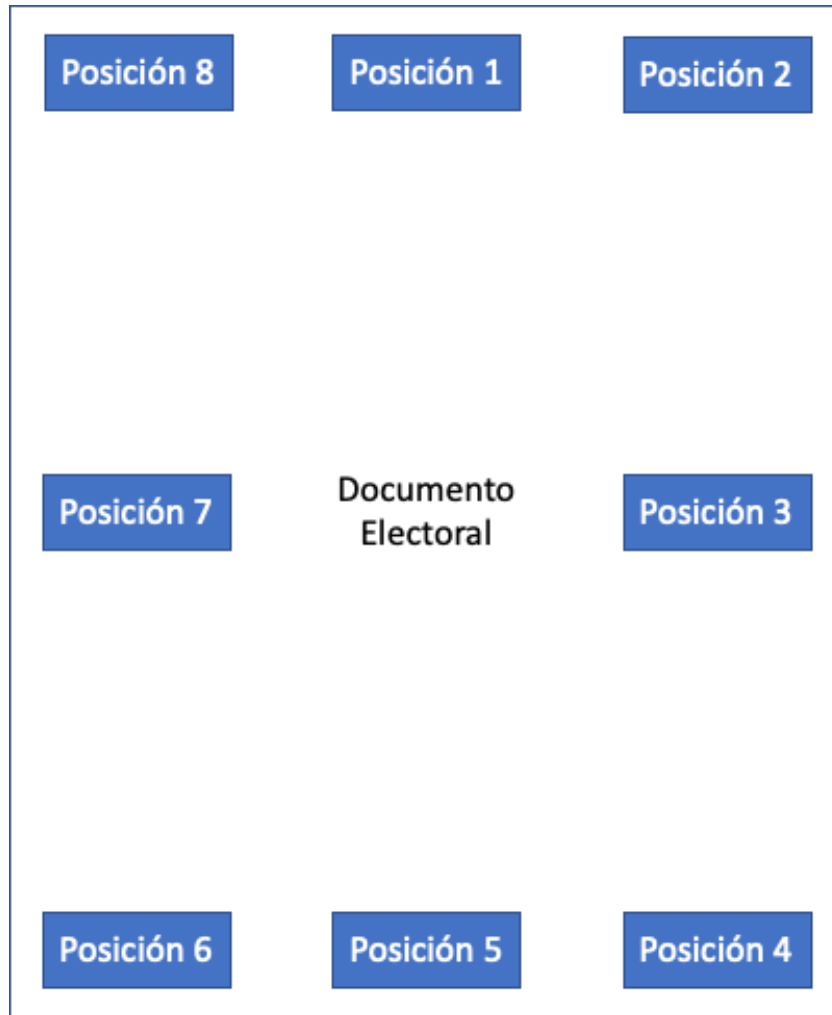
| Tipo | Medida | Cantidad | Fecha de posible llegada a CLE | Finalización aproximada de impresión |
|---------|----------|----------|--------------------------------|--------------------------------------|
| RFID | 4"x 6" | 10000 | 13-15 de febrero | 24/02/25 |
| RFID | 4"x 2" | 40000 | 13-15 de febrero | 24/02/25 |
| RFID | 2"x 0,8" | 20000 | 13-15 de febrero | 24/02/25 |
| RFID | 2"x 0,8" | 80000 | 13-15 de febrero | 24/02/25 |
| Barcode | 2"x 1" | 60000 | 13-15 de febrero | 24/02/25 |
| Barcode | 4"x 2" | 10000 | 13-15 de febrero | 24/02/25 |

En caso que las etiquetas RFID de tipo electrónico no se puedan suplir por los márgenes de tiempo y su tiempo de producción no permitiría ejecutar impresión antes de finalizadas las elecciones en marzo, se permitirá una solución similar con la posibilidad de utilizar la marcación de dispositivos en cajas, bolsas o contenedores.

El diseño de las etiquetas para el proceso de impresión deberá de revisarse de manera conjunta entre el CNE y el contratista, previo lanzamiento de impresión para asegurar que la distribución corresponde a lo requerido.

Es responsabilidad del CNE brindar la codificación y detalle de la base de impresión una vez se adjudique. Adicionalmente, la marcación de documentos se debe usar alternancia en la ubicación de etiquetas sobre los documentos electorales para evitar la interferencia en la lectura RFID lo que genera disminución del porcentaje de lectura. Se debe usar una distribución de etiquetas en el extremo de la hoja con variaciones de 45 grados entre cada documento buscando que se genere la mayor distancia posible entre documentos con etiquetas en la misma posición para facilitar la lectura RFID.

En la imagen a continuación se ilustran las ubicaciones requeridas:



Puntos de impresión RFID

El CNE, cuenta con impresoras RFID de las referencias RZ400 y ZT410 que podrían realizar la impresión para el presente proceso haciendo uso de las licencias de software de impresión que debe suministrar el cotizante según las estaciones de trabajo a disponer. Será necesario realizar un diagnóstico previo del estado del equipo y un inventario de licenciamiento con que cuenta el CNE, para asegurar la compatibilidad y operatividad de los sistemas, y además limpieza, mantenimiento y revisión general de todos los equipos antes de comenzar la impresión.

Para la impresión de etiquetas pequeñas (contemplando la separación entre inlay e inlay) se requiere la adquisición de dos impresoras de etiquetas industriales, que serán necesarias para cumplir con la impresión de las mismas. Las cuales deben ser compatibles con la tecnología que ya posee el CNE.



Puntos de lectura fijos RFID

Estos puntos de lectura serán utilizados para las siguientes tareas:

Maleta Electoral:

- Verificación de recepción de documentos desde la imprenta.
- Verificación de recepción del dispositivo biométrico por parte del proyecto de configuración de equipo tecnológico.
- Verificación de contenido de la maleta electoral en su despacho.
- Verificación de contenido de la maleta electoral en su retorno.

Kit tecnológico:

- Verificación de contenido en el envío del kit tecnológico
- Verificación del contenido al retorno del kit tecnológico.

Terminales portátiles:

Estas terminales se utilizarían en los siguientes procesos como apoyo en procesos de búsqueda de componentes en el proceso de almacenamiento de las maletas electorales.

Integración con el Sistema Electoral principal del CNE

La solución debe integrarse con el sistema de información del CNE, de tal forma que mediante comunicación con los lectores RFID nos permita consultar y producir diversos tipos de reportes.

Cantidades suministros y servicios requeridos

| Descripción | Cantidad |
|--|----------|
| Etiquetas RFID Maleta electoral | |
| Documentos Electorales 2"x 0,8" | 300000 |
| Maletas Electorales 4"x 6" | 30000 |
| Kit de Materiales 4"x 2" | 30000 |
| Porta Documentos 4"x 2" | 30000 |
| Etiquetas RFID Kit Tecnológico | |
| Etiqueta RFID 4"x 6" | 10000 |
| Etiqueta RFID 4"x 2" | 40000 |
| Etiqueta RFID 2"x 0,8" | 20000 |
| Etiqueta RFID 2"x 0,8" | 80000 |
| Etiquetas Barcode Kit Tecnológico | |
| Etiqueta transferencia térmica 2"x 1" | 60000 |
| Etiqueta transferencia térmica 4"x 2" | 10000 |
| Impresoras RFID | |
| Suministro de impresora RFID tipo industrial | 2 |
| Licencias de herramienta edición e impresión etiquetas RFID para estaciones de trabajo | 4 |
| Servicios profesionales | |
| Limpieza y mantenimiento de infraestructura RFID, incluye impresoras, lectores y terminales | 1 |
| Servicio de impresión de etiqueta RFID | 540000 |
| Instalación y configuración de portales RFID | 1 |
| Desarrollo e implementación de software RFID para verificación de contenido y registros de ingreso/salida material | 1 |
| Soporte en sitio | 1 |
| Desarrollo o despliegue de capa de middleware compatible con lectores RFID existentes | 1 |
| Desarrollo e implementación de reportes en software RFID | 1 |



Condiciones especiales de la solución tecnológica

- 1) Reutilización de los equipos RFID con los que cuenta el CNE.
- 2) El CNE dispondrá los puntos eléctricos y de red requeridos por el contratista.
- 3) El CNE deberá asegurar conectividad remota hacia el servidor para despliegues y soporte remoto.
- 4) La base de datos de impresión será entregada por el CNE con todos los campos detallados por cada etiqueta RFID a generar, esto es código de barras, codificación RFID, descripción de elemento, ubicación o cualquier otra información variable que lleve la etiqueta.
- 5) El cotizante debe considerar la realización de mantenimiento general de los equipos RFID, lectores fijos, terminales portátiles e impresora, el cual incluye limpieza general, verificación de fuentes de alimentación y actualización de firmware para todos los equipos al inicio de la ejecución.
- 6) Se considera manejar un inventario de seguridad de etiquetas RFID de un 10% para poder compensar desperdicios en la impresión y aumentos no previstos de volumen que llegasen a surgir.
- 7) La llegada de las etiquetas al CNE debe ser en un plazo máximo de quince (15) de febrero del año en curso.
- 8) La ubicación de los portales RFID, será definida por el CNE, a más tardar el 24 de febrero del 2025.

Cronograma y plazos máximos

| Tareas | Responsable | Fecha de inicio | Fecha final | Días |
|---|-------------|-----------------|-------------|------|
| Requisitos del CNE | | | | |
| Entrega puntos de datos de red y eléctricos | CNE | 15-feb | 15-feb | 1 |
| Entrega de equipos RFID para alistamiento técnico | CNE | 15-feb | 15-feb | 1 |
| Entrega de servidores/estaciones de trabajo | CNE | 15-feb | 15-feb | 1 |
| Entrega base de datos de impresión | CNE | 15-feb | 15-feb | 1 |
| Impresión etiquetas | | | | |
| Transporte de etiquetas | Cotizante | 7-feb | 15-feb | 8 |
| Impresión de etiquetas | Cotizante | 16-feb | 24-feb | 3 |
| Reimpresión de etiquetas | Cotizante | 16-feb | 8-mar | 20 |
| Infraestructura RFID | | | | |
| Transporte de impresoras | Cotizante | 7-feb | 15-feb | 8 |



| | | | | |
|---|-----------------|--------|--------|---|
| Limpeza y mantenimiento impresoras RFID | Cotizante | 15-feb | 15-feb | 1 |
| Instalación y configuración equipos de impresión, carga de base de datos de impresión | Cotizante | 16-feb | 16-feb | 1 |
| Limpeza y mantenimiento lectores RFID | Cotizante | 24-feb | 24-feb | 1 |
| Instalación, configuración y pruebas básicas de portales RFID | Cotizante | 25-feb | 28-feb | 3 |
| Limpeza y mantenimiento terminales RFID | Cotizante | 24-feb | 24-feb | 1 |
| Prueba de funcionamiento de terminales portátiles | Cotizante | 26-feb | 26-feb | 1 |
| Despliegue aplicación | | | | |
| Despliegue de middleware lectores RFID y pruebas iniciales | Cotizante | 20-feb | 22-feb | 2 |
| Revisión de módulos de visualización y ajuste de reportes | Cotizante | 20-feb | 24-feb | 4 |
| Pruebas y ajustes | Cotizante - CNE | 24-feb | 28-feb | 4 |

IO-16 IMPUESTOS

El CNE está exonerados del pago de toda clase de impuestos, tasas, sobretasas y derechos consulares, tanto nacionales como municipales en todos los actos y contratos que realice o celebre, así como, sobre los bienes y servicios que adquiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras, reformado según decreto No. 41-2021, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 35,676 del martes 03 de agosto del 2021.

En el caso de las personas naturales o jurídicas no domiciliadas o no residentes que obtengan ingresos brutos de fuentes hondureñas se estará a lo sujeto en el artículo 5 de la Ley del Impuestos Sobre la Renta (ISR).

IO-17 EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

La revisión y análisis de las cotizaciones se realizará conforme a los parámetros siguientes:



- a) Documentos del cotizante y demás requisitos exigidos en esta base de contratación.
- b) De acuerdo con el cumplimiento de las condiciones especiales de las bases de contratación y las diferentes etapas de evaluación legal y especificaciones técnicas, se procederá a la evaluación de las cotizaciones
- c) Se formulará la recomendación correspondiente con las debidas justificaciones legales, técnicas y económicas.
- d) Procedimiento de evaluación: La evaluación que se realice invariablemente se apegará a la Ley para la Administración y Ejecución Transparente del Presupuesto Electoral para Elecciones Primarias 2025. Con base al artículo 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 134 y 135 de su Reglamento y las demás aplicables.

IO-18 ADJUDICACIÓN.

El contrato será adjudicado por lote al cotizante quien, cumpliendo a las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la cotización de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en los términos de referencia.

El CNE, se reserva el derecho de rechazar las cotizaciones presentadas, o de anular el proceso de compra en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, si así lo estima conveniente para los objetivos del proceso y la contratación del bien y servicio, sin incurrir en responsabilidad alguna frente a los cotizantes.

La cotización sólo se considerará definitivamente adjudicada cuando haya sido notificada por escrito al cotizante ganador, con conocimiento de todos los demás que hayan participado en el proceso.



IO-19 SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El CNE notificará al cotizante adjudicado. Habiéndose notificado la adjudicación, las partes deberán suscribir el contrato dentro de los diez (10) días calendario siguientes, cuando concurrieren las condiciones requeridas para ambas partes.

El contrato tendrá una vigencia de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de su suscripción.

IO-20 FORMA DE PAGO.

Los pagos se harán a través de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) del CNE con fondos nacionales mediante cheque del Banco Central de Honduras (BCH), en el caso de empresas locales, o transferencia internacional, para empresas extranjeras, de conformidad con los procedimientos establecidos y de acuerdo al importe devengado y acta de recepción a satisfacción ya sea de manera parcial o final. Esta disposición aplica para la implementación del sistema, etiquetas, hardware, instalaciones y mantenimientos.

En el caso de las empresas en el extranjero el pago se ejecutará al tipo de cambio de venta del dólar estadounidense, de la fecha de publicación del proceso según la página oficial del BCH.

En el caso de las personas naturales o jurídicas no domiciliadas o no residentes que obtengan ingresos brutos de fuentes hondureñas se estará a lo sujeto en el artículo 5 de la Ley del Impuestos Sobre la Renta (ISR).

El (CNE) está exonerado del pago de toda clase de impuestos, tasas, sobretasas y derechos consulares, tanto nacionales como municipales en todos los actos y contratos que realice o celebre, así como, sobre los bienes y servicios que adquiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras, reformado según decreto No. 41-2021, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 35,676 del martes 03 de agosto del 2021.

El CNE, emitirá órdenes de compra exentas en la Plataforma Administradora de Módulos de Exoneraciones de Honduras (PAMEH) y tramitará las dispensas para el caso de los bienes adquiridos provenientes del extranjero, ante la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras.

IO-21 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

A quien se le adjudique, para firmar el respectivo contrato deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Constancia vigente que acredite su inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). En el caso de empresas extranjeras estarán sujetos a



lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Contratación del Estado.

- b) Garantía de cumplimiento de contrato equivalente al quince por ciento (15%) del monto de la contratación con una vigencia del mismo tiempo de duración del contrato más tres (3) meses. (Ver anexo 4).
- c) Solvencia fiscal original y vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa y su representante legal o su equivalente en su país de origen.
- d) En el caso de empresas extranjeras, la información legal debe presentarse apostillada en el país de origen.

IO-22 MULTAS

En caso de que el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas atribuibles a él, se le aplicará una multa diaria conforme a lo establecido en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales vigentes. La sanción consistirá en una multa equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del saldo del contrato, por cada día de retraso.

IO-23 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

El incumplimiento total o parcial de las partes sobre las obligaciones que les corresponden de acuerdo con el contrato no será considerado como incumplimiento si se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

IO-24 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El cotizante ganador con la adjudicación del contrato, deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato (en moneda nacional-Lempira) por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato a suscribir, sin impuestos, cuya vigencia será del mismo tiempo de duración del contrato más tres (3) meses, la cual servirá para garantizar que el cotizante cumplirá con todas las condiciones estipuladas en estas bases de contratación y en el contrato, así como el fiel cumplimiento en la calidad de los bienes y servicios ofrecidos. La garantía será presentada conforme al formato incluido en estas bases de contratación (ver anexo 4).

La garantía deberá incluir la cláusula obligatoria siguiente:

"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. LA PRESENTE GARANTÍA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE



SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

Las garantías que se emitan a favor del CNE, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de ejecución automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Si a consecuencia de modificaciones de contrato su monto aumentare, el adjudicado ampliará esta garantía en la cuantía correspondiente; y si se ampliare el plazo de ejecución del contrato, deberá ampliar la vigencia de la garantía de contrato.

IO-25 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de cumplimiento de contrato garantizará la ejecución del mismo conforme a lo suscrito, respondiendo a las obligaciones contraídas por el contratista con la administración del CNE, quien hará efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato basado en una resolución emitido por el Pleno de Consejeros del CNE.

IO-26 GARANTÍA DE CALIDAD

El cotizante al que se le adjudique el contrato, una vez concluida su vigencia, deberá rendir una garantía de calidad (en Moneda Nacional-Lempira) por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será de un (1) año a partir de la recepción a satisfacción del bien o servicios, la cual servirá para garantizar que el cotizante cumplirá con todas las condiciones estipuladas en las cláusulas del contrato y bases de contratación, así como el fiel cumplimiento en la calidad de los bienes y servicios. (Ver Anexo 7).

La garantía deberá incluir la cláusula obligatoria siguiente:

"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. LA PRESENTE GARANTÍA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

Las garantías que se emitan a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de ejecución automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.



Si a consecuencia de modificaciones de contrato su monto aumentare, el adjudicado ampliará esta garantía en la cuantía correspondiente; y si se ampliare el plazo de ejecución del contrato, deberá ampliar la vigencia de la garantía de calidad en la misma proporción de tiempo.

IO-27 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CALIDAD

La garantía de calidad garantizará la ejecución del mismo conforme a lo suscrito, respondiendo a las obligaciones contraídas por el contratista con la administración del CNE, quien hará efectiva la garantía de calidad basado en una resolución emitida por el Pleno de Consejeros del CNE.

IO-28 TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN

- a) La Adjudicación de esta Contratación será de conformidad a lo establecido en la IO-17 EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES del presente documento.
- b) En la Evaluación Técnica de la cotización, prevalecerán como criterios de evaluación, el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas y serán evaluadas con (Cumple / No Cumple) y se considerarán los valores agregados que se brinden en beneficio del CNE.
- c) La cotización debe formularse considerando que el servicio sea brindado en el lugar convenido, asumiendo todos los costos.
- d) Los pagos se harán a través de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) del CNE de conformidad con los procedimientos establecidos y de acuerdo al importe devengado y acta de recepción a satisfacción ya sea de manera parcial o final; los pagos se efectuarán por medio de cheque.



SECCIÓN IX ANEXOS

ANEXO 1. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES.

ANEXO 2. FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL COTIZANTE.

ANEXO 3. FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD.

ANEXO 4. FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ANEXO 5. FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL
CONSORCIO (CUANDO APLIQUE).

ANEXO 6. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN NINGUNO DE LOS
CASOS SEÑALADOS EN EL TÍTULO XXV RECEPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS DEL CÓDIGO
PENAL DE HONDURAS.

ANEXO 7. FORMATO DE GARANTÍA DE CALIDAD.



ANEXO 1. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

YO, _____ Mayor de edad, de Estado Civil,
de Nacionalidad, con domicilio en _____.

Y con Documento Nacional de Identificación (DNI)/Pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de (indicar el nombre de la empresa cotizante/ En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en ninguna de la prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en _____ la ciudad de _____,
Municipio de _____, Departamento de _____, a los días del mes _____ del año _____

Firma y Sello _____
(en caso de persona Natural solo Firma)



ANEXO 2. FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL COTIZANTE

*[El Cotizante deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.
No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la cotización]*

No. CD-CNE-PEP-UCCE-012-2025

1. Nombre jurídico del Cotizante *[indicar el nombre jurídico del Cotizante]*
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]*
3. País donde está constituido o incorporado el Cotizante en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse *[indicar el país de ciudadanía del Cotizante en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]*
4. Año de constitución o incorporación del Cotizante: *[indicar el año de constitución o incorporación del Cotizante]*
5. Dirección jurídica del Cotizante en el país donde está constituido o incorporado: *[indicar la Dirección jurídica del Cotizante en el país donde está constituido o incorporado]*
6. Información del Representante autorizado del Cotizante: Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]* Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]*
Números de teléfono y facsímil: *[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]*
Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*

Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]* Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas IO-9.

Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la IO-9.

Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.



ANEXO 3. FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil, _____ de Nacionalidad _____, con domicilio en _____

Y con Documento Nacional de Identificación (DNI)/Pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD:** Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente Procedimiento Especial de Compra por Contratación Directa.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de Compra Directa induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros cotizantes participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCIÓN: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSIÓN: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCIÓN: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohecho o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

- 4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del



patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentre impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de _____, Departamento _____ de _____ a los _____ del _____ año ____.

FIRMA Y SELLO
(en caso de persona Natural solo Firma)



ANEXO 4. FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE
INSTITUCIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS

Garantía de cumplimiento No:

Fecha de Emisión:

Garantizado:

Dirección y teléfono: Garantía a
favor de:

Para avalar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: **“SERVICIO INTEGRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RADIOFRECUENCIA (RFID), ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ETIQUETAS DE RADIO FRECUENCIA PARA LA BODEGA TECNOLÓGICA Y LA BODEGA ELECTORAL EN ELECCIONES PRIMARIAS 2025”**, ubicado en los lugares que designe el Consejo Nacional Electoral (CNE).

SUMA GARANTIZADA: _____

VIGENCIA DESDE: _____ HASTA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. LA PRESENTE GARANTÍA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

La Garantía Bancaria emitida a favor del BENEFICIARIO no deberá adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria. En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de: _____ Municipio de: _____, a los _____ del mes de, ____ del año ____.

FIRMA AUTORIZADA



ANEXO 5. FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO (CUANDO APLIQUE)

El Cotizante y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la cotización]

No. CD-CNE- PEP-UCCE-012-2025

- 1.Nombre jurídico del Cotizante [indicar el nombre jurídico del Cotizante]
- 2.Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
- 3.Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
- 4.Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
- 5.Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
- 6.Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio:
Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]
Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]
Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]
- 7.Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos adjuntos] ¹Estatutos de la Sociedad de la empresa ¹Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.



ANEXO 6. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN NINGUNO DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL TÍTULO XXV RECEPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS DEL CÓDIGO PENAL DE HONDURAS

Yo _____ mayor de edad, de estado civil _____ de nacionalidad _____ con domicilio en _____ con tarjeta de identidad/pasaporte N° ____ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____ por la presente hago: **DECLARACIÓN JURADA** que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguno de los casos señalados en el Título XXV Receptación y Lavado de Activos del Código Penal de Honduras, que a continuación se detallan:

- A. Delito de receptación (Art. 438 del Código Penal);
- B. Delito de lavado de activos (Art. 439 del Código Penal);
- C. Delito de lavado de activos imprudente (Art. 440 del Código Penal);
- D. Actos preparatorios del delito de lavado de activos (Art. 441 del Código Penal);
- E. Delito de testaferrato (Art. 442 del Código Penal);
- F. Delito de infidencia (Art. 443 del Código Penal);

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los días del mes de del 202x.

**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL
SELLO DE LA EMPRESA.**



ANEXO 7 FORMATO DE GARANTÍA DE CALIDAD

FORMATO GARANTÍA DE CALIDAD DE INSTITUCIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS

Garantía de Calidad:

Fecha de emisión:

Garantizado:

Dirección y teléfono:

Garantía a favor de _____, para garantizar la **CALIDAD** del Proyecto: "SERVICIO INTEGRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RADIOFRECUENCIA (RFID), ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ETIQUETAS DE RADIOFRECUENCIA PARA LA BODEGA TECNOLÓGICA Y LA BODEGA ELECTORAL EN ELECCIONES PRIMARIAS 2025", ubicado en los lugares que designe el Consejo Nacional Electoral (CNE).

SUMA GARANTIZADA: _____

VIGENCIA DESDE: _____ HASTA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. LA PRESENTE GARANTÍA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

La Garantía Bancaria emitida a favor del BENEFICIARIO no deberá adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria. En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA